



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2498.

Artículo de oficio.

(Número 526.)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de Contribuciones indirectas con fecha 2 del actual me dice lo que sigue:

El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 21 de noviembre anterior ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente.—La Reina con presencia del expediente instruido á instancias de algunos ayuntamientos en solicitud de que se les declare exentos del impuesto del 5 por 100 sobre los repartos vecinales que han tenido precision de hacer para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos y habiéndose oido al Consejo Real se ha servido declarar que los ayuntamientos están en el deber de verificar aquel pago, en conformidad de las Reales órdenes de 3 de noviembre de 1843 y 27 del propio mes de 1845, por los repartimientos verificados con dicho objeto hasta el establecimiento de la ley de presupuestos de este último año, en que se ha instituido aquel método con el de recargos sobre las contribuciones directas; pero al mismo tiempo ha tenido á bien mandar que se les admita el pago con el beneficio del 70 por 100, según lo dispuesto en el Real decreto de 21 de abril último, siempre que lo verifiquen

dentro del término de dos meses. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.—Lo que comunico á V. S. para los efectos consiguientes advirtiéndole que el plazo de dos meses deberá empezar á contarse para los pueblos de esa provincia desde el dia en que se publique esta resolucion en el Boletin oficial de la misma.

He dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los ayuntamientos de la misma. Palma 19 de diciembre de 1848.—Manuel Ortega.

(Núm. 527.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

de las islas Baleares.

Gobierno.—Guardia civil.—Circular.—*El Comandante de la Guardia civil de estas islas me dice en comunicacion de 10 del actual lo que sigue:*

El Escmo. Sr. Inspector general del cuerpo con fecha 28 del anterior me dice lo siguiente:—«Por todas partes se ha hecho esparcir en estos dias la falsa y malévola noticia de que dos guardias civiles habian robado y asesinado á un carretero, cuyo escandaloso atentado se ha supuesto perpetrado en diferentes provincias á la vez. En su vista, no obstante de lo con-

vencido que estaba de que en este honroso cuerpo no podría abrigarse individuo alguno capaz de cometer tal crimen, he tomado cuantas noticias han sido convenientes para aclarar la verdad, y ha resultado ser falso el acontecimiento, fraguado sin duda por los enemigos de esta institucion; y en su consecuencia es indispensable que sin demora dé V. conocimiento de este incidente al Sr. Gefe político de esa provincia, para que con el celo que le distingue se sirva si lo tiene á bien, hacerlo publicar en el Boletin de la provincia, y V. por su parte tomará las medidas que juzgue oportunas á fin de que la vindicacion de la Guardia civil que tiene á sus órdenes sea la mas pública posible.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para su superior conocimiento y á lo que crea oportuno disponer segun la indicacion de S. E.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para noticia de los pueblos de esta provincia y en justa vindicacion del honor de un cuerpo tan respetable por todos conceptos como es el de la Guardia civil. Palma 23 de diciembre de 1848.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Núm. 528.)

*Caminos vecinales.—Circular.—*Los ayuntamientos que á continuacion se espresan no han remitido aun el Itinerario de los caminos vecinales de su distrito á pesar de cuanto se les dijo en mis circulares de 16 de setiembre y 14 de noviembre últimos, y no pudiendo tolerar por mas tiempo la demora que observan en la remision de estos interesantes datos, por la cual sufren un atraso considerable operaciones del mayor interes para los pueblos, que han de hacerse en vista del resultado de aquellos documentos, me veo en el caso de prevenirles por última vez que si no remiten el referido Itinerario antes del 15 de enero próximo no podré menos de proceder con toda severidad contra los que dejen de hacerlo y exigirles la responsabilidad por las consecuencias que pueda originar esta demora. Palma 24 de diciembre de 1848.—Joaquin Maximiliano Gibert.

Alaró, Alcudia, Algaida, Bañalbufar, Binisalem, Bugar, Capdepera, Santa Eugenia, Inca, Lloseta, Santa Margarita, María, Marratxí, Montuiri, Muro, Palma, La Puebla, Puigpuñent, Santañy, Selva, Sineu, Son Servera, Villafranca.

(Núm. 529.)

*Caminos vecinales.—Circular.—*Apesar de las disposiciones que contienen las circulares de este Gobierno político de 7 de octubre y 14 de noviembre últimos, los ayuntamientos que á continuacion se espresan no han comisionado persona para recoger el plan de caminos de Mallorca que ha formado el ingeniero D. Antonio Lopez, y siendo indispensable que lo tengan á la vista para consultar las dificultades que se les puedan ofrecer con el nuevo sistema de caminos vecinales, les recuerdo por última vez que cuiden de recogerlo ántes del 10 de enero próximo venidero; pasado cuyo término sin haberlo verificado, me veré en la precision de remitirlo á cada uno de los que no se presenten, á sus costas. Palma 24 de diciembre de 1848.—Joaquin Maximiliano Gibert.

Palma, Alcudia, Bañalbufar, Lloseta, La Puebla, Puigpuñent, Selva, Sineu.

(Número 530.)

Por Real orden de 19 del corriente el Escellentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino se ha servido comunicarme que S. M. la Reina nuestra señora ha tenido á bien anular la subasta verificada para el Boletin oficial de esta provincia en 5 de noviembre último y disponer al propio tiempo se proceda á nueva licitacion con arreglo á lo que prescriben las leyes.

El corto tiempo que falta para principiar el próximo año de 1849 me obliga á señalar para el nuevo acto de subasta el domingo próximo 31 del que rige, en el que se abrirán los pliegos que se encuentren en la caja buzón colocada á la entrada de la secretaria de este Gobierno político á las tres en punto de la tarde, cuyo acto se celebrará en mi despacho.

Los pliegos podrán echarse en la espresada caja hasta las doce del dia 31 del corriente, en cuya hora quedará cerrado el buzón.

Los precitados pliegos de condiciones deberán estar en un todo arreglados al formulario continuado en la Real orden de 3 de setiembre de 1846 inserta en el Boletin oficial de esta provincia núm. 2455 y á las prevenciones prescritas en las Reales órdenes de 23 de setiembre del año último y 19 del propio mes del presente año, insertas en los Boletines oficiales números 2287 y 2469; y por lo tanto quedará escluida de la licitacion toda postura gratis y cualquiera otra que no espresé terminantemente el precio de cada ejemplar por suscripcion á los Ayuntamientos. Palma 28 de diciembre de 1848.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Núm. 531.)

Gobierno.—Diputaciones provinciales.—El Escmo Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 9 del actual lo que sigue:

S. M. la Reina, en vista de una esposicion de la Diputacion provincial de Pontevedra, se ha servido declarar con presencia de lo prevenido en los artículos 1.º y 4.º de la ley de 8 de enero de 1845, que los Intendentes no pueden delegar la facultad que les compete de asistir á las sesiones de las Diputaciones provinciales, y que en consecuencia solo ellos ó los que los reemplazan con arreglo á instruccion en las vacantes, cuando se ausentan de la provincia ó cuando por enfermedad cesan en todas sus funciones, son los que pueden concurrir á las sesiones de las corporaciones referidas. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para los propios fines. Palma 28 de diciembre de 1848. = Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 532.)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de contribuciones Directas en circular de 25 de noviembre último, recibida por el correo de hoy me dice lo siguiente:

La liquidacion del fondo supletorio repartido en el presente año y su aplicacion á los objetos á que está destinado, debe comenzarse por los administradores de contribuciones Directas en 1.º de diciembre y terminarse en fin del propio mes, segun el artículo 37 de la Real instruccion de 20 de diciembre del año próximo pasado, relativa á la declaracion de partidas fallidas y concesion de perdones por calamidades extraordinarias. = Al recomendar á V. S. este importante servicio para los fines espresados en los artículos 10 y 40 de la propia instruccion, debe advertirle esta Direccion general: 1.º Que ningun perdon se ha concedido por el Gobierno en el corriente año; y 2.º Que el sobrante que resulte á cada pueblo por su actual fondo supletorio, ha de abonársele en cuenta y descargo del primer trimestre del año inmediato, segun previene el artículo 10, y no á ménos repartir como algunos administradores han consultado; porque debiendo inculcarse el repartimiento de 1849 en 1.º de diciembre, y no pudiendo ser conocido el sobrante que habria de deducirse á cada pueblo de su respectivo cupo hasta fin del mismo, cuando los ayuntamientos deben tener ya concluido el repartimiento individual de este nuevo cupo, es impracticable semejante deduccion para ménos repartir; y debe abonárseles el sobrante, segun y con las formalidades y precauciones que se espresan en los artículos 18 y 41 de la referida instruccion. - Al propio tiempo reencarga á V. S. esta Direccion el puntual envio del estado á que se refiere el art. 39 para que la misma pueda cumplir oportunamente con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo siguiente y no se demore el abono á los pueblos de esa provincia del remanente que les quede de su actual fondo supletorio, hechas todas las deducciones que deban hacerse con arreglo á lo mandado en la propia instruccion.

Lo que comunico á los ayuntamientos de la provincia para su inteligencia y demas efectos oportunos, debiendo advertir á los que aun no tengan presentado los expedientes de insolvencia que deben ser baja en su fondo supletorio de 1848, que lo remitan desde luego á la Administracion del respectivo partido, formándole con arreglo á la Real instruccion de 20 de diciembre de 1847, sin cuya circunstancia no podrá comprenderse en la liquidacion que se manda hacer en la orden preinserta y se verificará sin pérdida de tiempo. Palma 28 de diciembre de 1848. - Manuel Ortega.

ÍNDICE de las leyes, Reales órdenes y decretos, y circulares publicadas por medio del Boletin oficial balear, durante el mes de diciembre de 1848.

N.º P.º

CAPITANIA GENERAL.

Habilitados de las clases militares que se espresan: sobre nombramiento de los mismos. . 2491 1
Sargentía mayor de la plaza de Rosas: se anuncia la vacante para conocimiento de los aspirantes. . 2489 1

GOBIERNO POLÍTICO.

Agrimensor (título de): en adelante solo se espida á los aspirantes que hayan cumplido 20 años de edad. . 2487 1
Boletin oficial de comercio, instruccion y obras públicas: aviso á los deudores por abono de la suscripcion. . 2496 2
Boletin oficial balear: procédase á nueva subasta del mismo. . 2498 2
Confinados á presidio: sobre ingreso de los mismos, y sobre aplicacion de indultos etc. . 2492 2
Desertores: procúrese la captura del que se espresa y cuyas señas se dan. . 2488 1
Documentos de la deuda pública (quema de): publicacion del acta 38. . 2489 2
 = id. . 2494 2
Demandas sobre asuntos de la competencia de los ayuntamientos: se pide nota de las incoadas á los alcaldes. . 2491 2
Documentos de proteccion y seguridad pública: sobre rendicion de cuentas por parte de los alcaldes con arreglo al nuevo modelo. . 2496 2
Exámenes de agrimensura: se asigna honorario á los profesores concurrentes. . 2489 3
 = *de maestros de instruccion primaria que aspiren á la mejora de dotacion: prevenciones uniformando el método de celebrarse.* . 2489 3
Estados de existencia de granos y de líquidos: se previene la pronta remision á los ayuntamientos en este servicio. . 2493 1
Escoriales: se amplia el plazo para dar principio al beneficio de los mismos. . 2496 1

- Indulto general*: real decreto en que se concede. . 2495 1
- Itinerarios de los caminos vecinales*: se reclaman de los ayuntamientos que no los han remitido. 2498 2
- Intendentes*: no pueden delegar la facultad que les compete de asistir á las sesiones de las Diputaciones provinciales . 2498 2
- Obra pia de Jerusalem*: dáse á reconocer al nuevo comisario el canónigo Sr. D. Vicente Frau. 2490 1
- Panteon para conservar los restos mortales de Balmes*: ábrese suscripción al efecto de construirse. 2486 4
- Paradero*: indáguese el de la persona que se cita, y caso de ser habida que se la capture. . 2488 1
- Plan de caminos de Mallorca*: se recoja por parte de los ayuntamientos que todavía no lo han verificado. . 2498 2
- Quinta de 25.000 hombres correspondientes al alistamiento de 1849*: pídense, y se dictan órdenes para su mas pronta ejecución. . 2490 1
- Rogativas públicas por S. S.*: se recomienda la asistencia de las autoridades y corporaciones. . 2492 3
- Robos y asesinatos*: se desmiente la voz esparcida de semejantes delitos, atribuidos á individuos de la guardia civil. . 2498 1
- Sindicato de riegos de la huerta de Palma*: reglamento para el mismo. . 2486 2
- Subdelegados de sanidad*: nombres de los agraciados con espresion de partidos. . 2491 1

INTENDENCIA.

- Algodon hilado*: señalamiento de derechos de introduccion ó consumo. . 2492 2
- Billetes del tesoro para reintegro del anticipo de cien millones*: sobre cange de estos documentos con las cartas de pago interinas. . 2495 2
- Contribuciones*: sobre pago de vendidos, por parte de los ayuntamientos. . 2489 2
- Comisos*: reglas uniformando la instruccion de tales espedientes. 2492 1
- Fondo supletorio*: disposiciones referentes al de este año . 2498 3
- Habilitados de las clases pasivas*: sobre nombramiento de los mismos. . 2489 1
- Planchas de cobre labradas para estampar loza*: señalamiento de

- derechos de introduccion. . 2492 2
- Papel de relieves, con dibujos de colores para cajas finas*: señalamiento de derechos de introduccion. . 2492 2
- Penas de cámara*: su recaudacion se verifique del propio modo que las multas gubernativas. . 2493 1
- Papel sellado (renta del)*: nombramiento de nuevo visitador en esta provincia. . 2495 2
- Repeso y recuento de los géneros estancados*: sobre el modo de practicarse esta operacion. . 2495 2
- Repartos vecinales para cubrir el déficit de los presupuestos municipales*: deben satisfacer los ayuntamientos el 5 por 100 sobre tales repartos, si bien determina S. M. que pueden cubrirse tales adeudos con la rebaja de un 70 por 100. . 2498 1

AUDIENCIA.

- Archivos*: se suprime la junta general, y pasan á una direccion. 2495 4
- =: nombramiento de director. . 2495 4
- Beneficencia (institutos de), como hospitales, hospicios, etc.*: sean defendidos como pobres. . 2495 2
- Comunicaciones que se dirijan al ministro de gracia y justicia*: que desde principio del año entrante vayan numeradas. . 2495 3
- Escribanos y notarios*: se prohíbe la sustitucion ó permuta de sus oficios. . 2495 3
- Indulto general*: se concede. . 2486 1
- Media anata*: se determina que no debieron pagarla los magistrados, fiscales, jueces y promotores nombrados con posterioridad al presupuesto de 1845; y así que se los indemnice. . 2495 3
- Penados (registro general de)*: sobre el modo de numerarse. . 2495 3

CONSEJO DE PROVINCIA.

- Nota de precios para norma en las evaluaciones de los suministros.* . 2492 3
- Nombres de los quintos sustituidos y de los sustitutos en el último sorteo.* . 2493 2

JUNTA DE COMERCIO.

- Cólera-morbo*: las procedencias de países donde reine son admitidas á libre plática en los puertos de Francia; con una pequeña observacion si á bordo en la travesía hubiesen tenido casos. 2496 2

IMPRESA NACIONAL

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.

INDICE GENERAL

clasificado por ramos y autoridades, que comprende las leyes, Reales decretos y órdenes, y circulares espedidas é insertas en el Boletín oficial balear durante el

Año 1848.

CAPITANÍA GENERAL.

	Núm.	Mes.	P.º
<i>Alocucion del Escmo. Sr. Capitan general de Cataluña á las tropas de su mando, con motivo de la pacificacion obtenida.</i>	2343	feb.	1
<i>Ajustes de la estinguida Guardia Real: sobre que han de practicarse de nuevo.</i>	2441	ag.	1
<i>Contestaciones por medio de la prensa: absténganse de entrar en ellas los militares.</i>	2449	set.	1
<i>Ejército carlista: se prorroga el plazo para que los generales, gefes y oficiales que sirvieron en aquel puedan presentar sus instancias para el goce de los beneficios otorgados por Real decreto de 17 de abril último.</i>	2401	jun.	1
<i>Gefes y oficiales de reemplazo: se les pueda encargar la cobranza de contribuciones, una vez obtenido el permiso competente.</i>	2378	abril	1
<i>Habilitado de las clases pasivas: acerca de la nominacion del mismo.</i>	2330	en.	1
<i>— de las clases militares que se espresan: sobre nombramiento de los mismos.</i>	2491	dic.	1
<i>Instancias en solicitud de las gracias que se espresan: no se les dé curso.</i>	2431	ag.	1
<i>Incorporacion á las banderas: se dispone que lo verifiquen luego, los gefes y oficiales del ejército de Cataluña ausentes de sus cuerpos.</i>	2446	set.	1
<i>Manifestacion de gracias á la guarnicion y al pais por parte del gefe de la tripulacion del Cuvier.</i>	2346	feb.	1
<i>Matrimonios: para contraerle los militares obsérvese el reglamento del Monte pío militar.</i>	2435	ag.	1
<i>Premios á la guarnicion de Madrid por su conducta en los sucesos del 26 de marzo último.</i>	2380	ab.	1
<i>Peritos repartidores: se declara la exencion á favor de los individuos de la reserva.</i>	2437	ag.	1
<i>Retiros segun el Real decreto de 5 de julio de 1847: se prorroga el plazo para solicitarse por quienes se crean con derecho á semejante gracia</i>	2330	en.	1
<i>Sustitutos licenciados del ejército con nota de desercion: no se admitan por los Consejos provinciales.</i>	2390	mayo	1
<i>Sargentia mayor de la plaza de Rosas: se anuncia la vacante para conocimiento de los aspirantes.</i>	2489	dic.	1
<i>Torrero en Llummayor: se anuncia una vacante.</i>	2336	en.	1
<i>— en Manacor: idem.</i>	2340	en.	1
<i>Vacantes de capitantas, tenencias y alferectas en varios cuerpos: se anuncian para que puedan solicitarse en permuta.</i>	2346	feb.	1
<i>Vergara (convenio de): habiéndose hecho extensivos los beneficios del mismo á los que sirvieron en las filas de D. Carlos no comprendidos en aquel, se determina acerca del curso de las solicitudes.</i>	2393	mayo	1

GOBIERNO POLÍTICO.

<i>Ayuntamientos: se reclama el envio de un estado, conforme al modelo que se acompaña, para renovar debidamente los registros prevenidos.</i>	2334	en.	3
<i>Agentes del ramo de Proteccion y Seguridad pública: tomen la denominacion de Salvaguardias.</i>	2337	en.	1
<i>Atribuciones judiciales de los alcaldes: pueden estos delegarlas en sus tenientes.</i>	2351	feb.	3
<i>Abonos en el servicio: á los empleados que se les nombre alcaldes corregidores, el tiempo que lo sean se les contará como si hubiesen seguido desempeñando su último destino etc.</i>	2375	ab.	2
<i>Alojamientos y bagajes: sobre exencion á los aforados de guerra y marina.</i>	2389	mayo	3
<i>Azogue: se determina el precio y condiciones con que puede subministrarse á los particulares.</i>	2401	jun.	3
<i>Arado de Hallié: se notician los felices resultados del primer ensayo.</i>	2427	jul.	1
<i>—: descripcion é instrucciones, por Reinoso.</i>	2475	nov.	1
<i>Archivos: permítase el reconocerlos con las precauciones debidas á los representantes de la empresa de la redaccion de Recuerdos y bellezas de España.</i>	2434	ag.	1
<i>Academia de ciencias y letras: sobre establecimiento de una en esta capital bajo las bases que se espresan.</i>	2443	set.	2
<i>Azogue procedente de minas particulares: se fija el precio que por él debe satisfacer la Hacienda.</i>	2443	set.	4
<i>—: sobre fijacion de precio.</i>	2477	nov.	1
<i>Atlas que acompaña al Diccionario de Madoz: se recomienda la adquisicion de esta obra.</i>	2445	set.	2
<i>—: id. id.</i>	2452	set.	1
<i>Aceite, vino y aguardiente: se piden estados trimestrales de las existencias, cosecha y consumos de estos líquidos.</i>	2449	set.	1
<i>Arbitrios (propuesta de): esta clase de espedientes deben someterse á la aprobacion de S. M.</i>	2458	octu.	1
<i>Agrimensor (título de): en adelante solo se espeda á los aspirantes que hayan cumplido 20 años de edad.</i>	2487	dic.	1
<i>Boletín del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas: se previenen varias suscripciones forzosas á dicho periódico, y se le recomienda generalmente.</i>	2328	en.	2
<i>—: sobre que se suscriban á este periódico los ayuntamientos.</i>	2346	feb.	3
<i>—: sobre pago del abono del primer trimestre.</i>	2357	mar.	3
<i>—: se reclama el importe del abono del segundo trimestre.</i>	2385	mayo	3
<i>—: sobre pago del abono.</i>	2403	jun.	3
<i>—: sobre pago de la suscripcion por parte de los deudores.</i>	2473	nov.	3
<i>—: aviso á los deudores por abono de la suscripcion.</i>	2496	dic.	2
<i>Boletín oficial de instruccion pública: sobre pago</i>			

- de débitos por parte de los que tuvieron suscripción obligatoria. . . 2351 feb. 2
- Boletín oficial*: se recuerda á los ayuntamientos la obligación de satisfacer el abono por trimestres anticipados. . . 2374 ab. 1
- : anuncio de nueva subasta. . . 2455 set. 2
- : se añade una nueva condicion ú obligación al pliego de subasta ya publicado. . . 2469 octu. 1
- : procédase á nueva subasta del mismo. . . 2498 dic. 2
- Beneficencia (establecimientos públicos de)*: se prohíbe el ejecutarse ventas ó permutas de los bienes pertenecientes á aquellos, sin previa autorización del gobierno. . . 2401 jun. 2
- : sobre nombramiento de una comision que se ocupe en averiguar las memorias, obras pias y fundaciones pertenecientes al ramo. . . 2405 jun. 1
- : individuos que componen la referida comision en Palma. . . 2408 jun. 1
- : sus presupuestos en llegando á 200.000 rs. deben someterse á la Real aprobacion etc. . . 2433 ag. 3
- (*juntas municipales de*): si bien les está prohibido entablar recursos, no así hacer reclamaciones de débitos y demas actos propios de una administracion celosa. . . 2444 set. 2
- Bandos de los alcaldes*: no son obligatorios, sino despues de haber obtenido la aprobacion del Sr. Gefe político. . . 2425 jul. 2
- Boletín municipal*: se recomienda su adquisicion. . . 2428 jul. 2
- Correos (ramo de)*: su administracion y recaudacion de productos pasa como antes estaba al ministerio de la Gobernacion, dictándose al efecto las órdenes oportunas. . . 2339 en. 1
- Contabilidad especial del ministerio de la Gobernacion*: se establece. . . 2339 en. 3
- : reglas para llevarse á efecto la anterior disposicion. . . 2339 en. 3
- : disposiciones aclaratorias consiguientes al restablecimiento de aquella. . . 2352 feb. 1
- Códigos nacionales*: no es obligatoria la suscripcion por parte de los ayuntamientos. . . 2343 feb. 4
- Carabineros*: sobre el privilegio de que gozan con respecto al servicio de alojamientos, bagajes y demas utensilios. . . 2346 feb. 4
- Coleccion de documentos inéditos de la corona de Aragon*: se recomienda la suscripcion á esta obra. . . 2351 feb. 1
- Cuarentenas*: admítase á libre plática á las precedencias de Canarias, por haber cesado la epidemia en dichas islas. . . 2354 mar. 3
- Convenio del gobierno con el Banco de San Fernando y medidas consiguientes*: se previene su cumplimiento. . . 2355 mar. 2
- Caballerías decomisadas*: se determina quienes deben satisfacer los gastos que su manutencion ocasiona. . . 2366 mar. 2
- Comisionados del Banco de San Fernando*: dánse á reconocer los de Mahon é Iviza. . . 2367 mar. 1
- Contribuciones*: el recargo del 4 por 100 solo sirva para cubrir los gastos de cobranza etc., no empero para los de formacion del repartimiento, que incluirán los ayuntamientos en su talla. . . 2370 mar. 1
- Cuentas provinciales y municipales*: comprendan solo las de 1847 los ingresos y gastos ocurridos en dicho año, etc. . . 2370 mar. 2
- Cadáveres*: reglas que deben observarse en la exhumacion y traslacion de los mismos. . . 2371 mar. 2
- Carruages y caballerías (padron de)*: se reclama el extracto de varios pueblos omisos. . . 2372 ab. 2
- Consejos de provincia*: los vocales supernumerarios se declara pueden presenciar el fallo de los negocios contenciosos etc. . . 2375 ab. 3
- Compañías mineras*: las que se constituyón sin capital fijo no están comprendidas en la ley de 28 de enero de este año. . . 2397 mayo
- Caballos padres (depósitos de)*: señalamiento de cargas y beneficios para los que soliciten y obtengan la instalacion de aquellos. . . 2425 jul. 1
- Caza*: se castigue el abuso que se está cometiendo de cazar ya estando en tiempo de veda. . . 2414 jul. 3
- Confinados*: á estos en acabando su condena solo deberá entregárseles el pasaporte, remitiendo á los alcaldes las licencias. . . 2421 jul. 1
- á presidio: sobre ingreso de los mismos, y sobre aplicacion de indultos etc. . . 2492 dic. 2
- Cruzada (administradores de)*: los recibos que dieren no serán válidos sin el V^o B^o. . . 2443 set. 4
- Caminos vecinales (ramo de)*: se declara pertenecerá á la direccion de agricultura, industria y comercio. . . 2445 set. 2
- : real decreto, reglamento é instruccion referentes á este ramo. . . 2454 set. 1
- : se determina por quien han de formarse los itinerarios prevenidos por reglamento para la clasificacion de aquellos. . . 2457 octu. 2
- : sobre adquisicion del plan general de caminos levantado por el Sr. Lopez. . . 2461 octu. 3
- : modelos que acompañan al reglamento é instruccion. . . 2467 octu. 1
- : sobre admision de solicitudes de aspirantes á directores, cuya clase se determina. . . 2478 nov. 2
- : reglamento para la clase de directores de caminos vecinales y de canales de riego. . . 2478 nov. 4
- : se recomienda á los ayuntamientos el señalamiento de algunas cantidades en su presupuesto con destino á la conservacion y mejora de aquellos. . . 2483 nov. 2
- Cultivador (el)*: se recomienda la suscripcion á este periódico. . . 2450 set. 1
- Código y Manual de los caminos vecinales*: se recomienda la adquisicion de esta obra. . . 2457 octu. 2
- Cátedras vacantes en Universidades é Institutos*: anuncio de oposiciones para poder aspirar á obtenerlas. . . 2471 octu. 1
- Cargos concejiles*: se determina lo que debe practicarse, cuando los aforados de guerra tengan que reclamar contra las decisiones de los Gefes políticos. . . 2477 nov. 3
- Captura*: procúrese la de un tal Baggianotti, procesado por falsificador. . . 2478 nov. 1
- Cónsul de Francia en las Baleares*: se anuncia que ha sido puesto el cúmplase al Regium exequatur á favor del señor Cabarrus. . . 2479 nov. 3
- de Venezuela: el señor Sañez delega su encargo interinamente á favor del Dr. D. Jaime Barceló y Mestres. . . 2479 nov. 3
- Colegios privados*: los ayuntamientos necesitan de autorizacion para contratar con particulares la creacion de dichos colegios. . . 2480 nov. 1
- Cólera morbo*: sobre que se continúe en los presupuestos municipales una cantidad suficiente con la denominacion de *Calamidades públicas* etc. . . 2482 nov. 4
- Córtes*: se convocan para el 15 de diciembre inmediato. . . 2485 nov. 1
- Desertores*: dánse las señas de uno para su captura. . . 2328 en. 2
- : id. . . 2357 mar. 3
- : id. . . 2367 mar. 1
- : id. . . 2369 mar. 4
- : id. . . 2370 mar. 3
- : id. . . 2393 mayo 3
- : id. . . 2393 mayo 3

—: id.	. 2401 jun. 2	<i>Gefes de distrito:</i> disposiciones para llevar à efecto el real decreto que previene la creacion de dichas autoridades.	. 2329 en. 1
—: id.	. 2403 jun. 1	—: llámense gefes civiles.	. 2337 en. 1
—: id.	. 2405 jun. 1	<i>Gefe civil de Mahon:</i> dáse à reconocer la persona nombrada.	. 2355 mar. 4
—: id.	. 2426 jul. 1	— de Iviza: se anuncia haberse encargado de este destino D. Miguel Florez.	. 2480 nov. 1
—: id.	. 2440 ag. 1	<i>Ganado vacuno:</i> medidas encaminadas à fomentar este ramo de la riqueza agrícola.	. 2356 mar. 2
—: id.	. 2440 ag. 2	<i>Guardia civil:</i> se le preste toda clase de auxilios y cooperacion por parte de los alcaldes.	. 2367 mar. 1
—: id.	. 2448 set. 1	—: anuncio de una proeza verificada por un individuo de la misma.	. 2461 octu. 2
—: id.	. 2475 nov. 5	<i>Guia de forasteros de las Baleares:</i> se recomienda su adquisicion.	. 2374 ab. 1
—: id.	. 2477 nov. 1	<i>Garantías que establece el art. 7º de la Constitucion:</i> se declaran en suspenso.	. 2374 ab. 2
—: id.	. 2479 nov. 2	<i>Granos y legumbres:</i> se pide un estado de la cosecha durante el primer trimestre de este año.	. 2414 jul. 1
—: id.	. 2479 nov. 3	<i>Hojas de servicio:</i> se piden de los empleados de administracion civil.	. 2335 en. 2
—: id.	. 2488 dic. 1	<i>Herencia del subteniente graduado D. Miguel Llobera:</i> llámase de oficio à quienes tengan derecho à ella.	. 2353 feb. 1
<i>Diputaciones provinciales:</i> se las convoca para reunion extraordinaria con motivo de la quinta.	. 2359 mar. 3	<i>Hidrofobia:</i> con motivo de haberse reproducido, dictanse varias disposiciones para evitar la propagacion de tan grave mal.	. 2402 jun. 1
<i>Domicilio (traslacion de):</i> se determina lo que debe entenderse por tal traslacion, para los efectos de la ley de ayuntamientos.	. 2427 jul. 1	—: se declara que no puede servir de excusa para evitar la multa por infraccion del bando, los motivos que se alegan por varios dueños de perros.	. 2418 jul. 2
<i>De la Propiedad, por Thiers:</i> se recomienda à los pueblos la adquisicion de esta obra, pero de determinada traduccion y edicion.	. 2471 octu. 2	—: disposiciones para precaver este mal, relativas à llevar ó no hozal los perros en ciertos casos.	. 2429 ag. 1
<i>Documentos de la deuda pública (quema de):</i> publicacion del acta 38.	. 2489 dic. 2	<i>Hospital de dementes en Zaragoza:</i> medidas tocantes à admisiones en el establecimiento.	. 2430 ag. 1
—: id.	. 2494 dic. 2	<i>Hospitales (facultativos de los):</i> se determina enales tienen derecho à ascenso.	. 2479 nov. 2
<i>Demandas sobre asuntos de la competencia de los ayuntamientos:</i> se pide nota de las incoadas à los alcaldes.	. 2491 dic. 2	<i>Indulto general:</i> medidas para hacerle estensivo à los reos de la jurisdiccion militar.	. 2344 feb. 1
<i>Documentos de proteccion y seguridad pública:</i> sobre rendicion de cuentas por parte de los alcaldes con arreglo al nuevo modelo.	. 2496 dic. 2	—: se resuelve una duda relativa à la aplicacion del mismo à los rematados à presidio.	. 2354 mar. 2
<i>Elecciones de diputados à Cortes:</i> se celebren parcialmente en Iviza en reemplazo del general Córdoba; señalándose dia al efecto.	. 2331 en. 7	—: id. sobre la palabra <i>reincidentes</i> para la aplicacion de aquel à los delinquentes condenados.	. 2354 mar. 3
—: lista de los que votaron en una eleccion parcial del distrito de Iviza.	. 2341 feb. 1	—: aclaraciones al Real decreto de 19 de noviembre de 1847 para la aplicacion del mismo à los confinados.	. 2369 mar. 1
<i>Empleados:</i> no gozarán sueldo mientras se hallaren ausentes en uso de licencia temporal.	. 2365 mar. 3	—: se concede à los conspiradores carlistas de Orihuela.	. 2430 ag. 2
<i>Embargos:</i> evítese el de los trasportes que acredite el contratista tener ajustados y prontos à recibir los cargamentos de efectos estancados.	. 2371 mar. 2	—: real decreto en que se concede.	. 2495 dic. 1
<i>Estado de poblacion:</i> se reclama de los pueblos morosos.	. 2387 mayo 3	<i>Instruccion pública:</i> se declara que pueden cobrarse las gratificaciones de los directores y secretarios de Institutos para formar parte de sus respectivas dotaciones; pero no ningun otro sueldo ni obencion, con arreglo à la Real orden de 2 de agosto de 1847.	. 2384 ab. 1
<i>Estados del registro civil:</i> se reclaman.	. 2387 mayo 3	—: se escluya de la lista de obras de testo para las escuelas primarias, <i>El Abuelo</i> .	. 2472 nov. 3
<i>Empleados ó corporaciones dependientes de la autoridad administrativa:</i> cuando sean procesados por delitos comunes y no por hechos relativos al ejercicio de sus funciones, pueden ser presos sin previa autorizacion.	. 2409 jun. 2	—: la obra de testo intitulada <i>Manual de párvulos</i> , por D. José María de Lerma, entiéndase por D. José María de Sesma.	. 2480 nov. 1
<i>Estapa:</i> relacion de los puntos declarados de estapa en esta isla.	. 2414 jul. 3	<i>Ingenieros civiles:</i> sobre distribucion de los mismos por provincias.	. 2445 set. 3
<i>Epizootia aftosa:</i> con motivo de haberse reproducido semejante enfermedad, se dictan ciertas disposiciones.	. 2451 set. 2	<i>Itinerarios de los caminos vecinales:</i> se reclama la pronta remision de los mismos.	. 2479 nov. 2
<i>Exámenes de agrimensura:</i> se asigna honorario à los profesores concurrentes.	. 2489 dic. 3	—: se reclaman de los ayuntamientos que no los han remitido.	. 2498 dic. 2
— de maestros de instruccion primaria que aspiren à la mejora de dotacion: prevenciones uniformando el método de celebrarse.	. 2489 dic. 3	<i>Intendentes:</i> no pueden delegar la facultad que les compete de asistir à las sesiones de las Diputaciones provinciales.	. 2498 dic. 2
<i>Estados de existencia de granos y de líquidos:</i> se previene la pronta remision à los ayuntamientos morosos en este servicio.	. 2493 dic. 1		
<i>Escoriales:</i> se amplía el plazo para dar principio al beneficio de los mismos.	. 2496 dic. 1		
<i>Fondos del Estado:</i> se recuerdan las leyes que penan à los malversadores etc.	. 2355 mar. 1		
<i>Facultativos de los hospitales:</i> se dictan disposiciones reglamentarias para regularizar el precepto legal de que se provean dichas plazas por rigorosa oposicion.	. 2417 jul. 2		
<i>Fianzas de los corredores:</i> han de constituirse precisamente en metálico ú papel de la deuda pública.	. 2452 set. 1		

- Jurisprudencia administrativa*: se recomienda la adquisicion de esta obra. . 2346 feb. 3
- Junta provincial marítima de Sanidad*: anúnciase su instalacion. . 2352 feb. 1
- Juntas inspectoras de los institutos de segunda enseñanza*: organizacion de las mismas y deslinde de sus atribuciones. . 2386 mayo 1
- Juntas de agricultura*: real decreto sobre las mismas, é instalacion de la Balear. . 2389 mayo 1
- *de comercio (empleados de las) en fin de 1847*: se los declare cesantes. . 2431 ag. 2
- Lista de primera rectificacion* para las elecciones de diputados á córtés, por lo que respecta á los distritos de Menorca é Ibiza. . 2331 en. 1
- : para los distritos de Mallorca. . 2332 en. 1
- : relacion de las personas cuya exclusion se ha reclamado. . 2346 feb. 3
- *de segunda rectificacion* para las mismas elecciones. . 2368 mar. 1
- : se declaran ultimadas. . 2391 mayo 3
- Libre plática*: sobre admision en nuestros puertos de las procedencias de la colonia de Argel. . 2338 en. 4
- Licencias de embarque para los dominios de Indias y expedicion de pasaportes*: al concederse ténganse presentes varias Reales órdenes que se citan. . 2343 feb. 4
- Lista especial de hombres de mar* comprendidos en la edad de 18 á 25 años, é inscritos hasta la fecha que se cita. . 2349 feb. 1
- Montes (comisaría de)*: remplazo del que desempeñaba este destino. . 2356 mar. 2
- Minas*: se determina lo que debe hacerse cuando se encuentren en trabajos de minas de aguas criaderos metalíferos explotables. . 2356 mar. 3
- : no pueden interesar en las empresas los empleados de los establecimientos mineros, á no ser fuera de la provincia donde aquellos estén situados. . 2375 ab. 2
- : se previene á los Inspectores acudir á la autoridad del gefe político, cuando téngan lugar disputas sobre el dominio de alguna mina. . 2384 ab. 2
- : se deroga la Real orden de 6 de marzo de 1847. . 2394 mayo 1
- Maestros de instruccion primaria*: sobre celebracion de exámenes para los que aspiren á la mejora de dotacion. . 2356 mar. 4
- : se determina á donde deba recurrirse para la represion de aquellos por los castigos corporales que inflijan á sus discípulos, etc. . 2421 jul. 1
- *elemental*: se les admita á examen para maestros de instruccion superior, sin le esidad de que hayan asistido á la escuela normal. . 2445 set. 2
- Moneda*: Real decreto reformándola. . 2395 mayo 2
- Medidas*: en todos los documentos oficiales debe exigirse la referencia á la vara castellana, dividida en décimas etc. . 2393 mayo 3
- Mendicidad*: se recomienda la puntual observancia del cóligo penal en esta parte. . 2406 jun. 1
- Marina (juntas de oficiales facultativos de)*: establézcanse en todos los departamentos para examinar á los aspirantes á ingresar en la clase de pilotos mercantes. . 2421 jul. 1
- Montes*: dése cuenta de los incendios que ocurran en los del Estado. . 2434 ag. 1
- : los comisarios den relaciones de las cortas, aprovechamientos, etc., etc. . 2434 ag. 2
- Ministerio de la Gobernacion*: se encarga interinamente del mismo el Sr. Roca de Togores, ministro de Marina. . 2443 set. 4
- Montes y plantíos*: medidas encaminadas á la repoblacion de los mismos, consignándose al efecto alguna cantidad en los presupuestos municipales. . 2472 nov. 2
- Nombramientos*: del Sr. Tamarit para gefe del distrito de Ibiza. . 2338 en. 4
- : del Sr. Miranda, para gefe de la Contabilidad del ministerio de la Gobernacion. . 2339 en. 3
- Noviciado de las congregadas de S. Vicente de Paul*: sobre pago de sus servicios. . 2433 ag. 3
- Ocurrencias del 26 de marzo en la corte*: se relatan, y se anuncia el restablecimiento de la tranquilidad. . 2374 ab. 2
- *del 7 de mayo*: se anuncia la derrota de los amotinados. . 2391 mayo 4
- Oposiciones de los maestros de instruccion primaria*: medidas relativas á la celebracion de estos actos. . 2383 ab. 1
- Obras públicas*: se determina lo que debe practicarse cuando se ocupan terrenos de propiedad particular con motivo de aquellas. . 2397 mayo 2
- Obras de testo para las escuelas de instruccion primaria*: lista de las mismas. . 2436 ag. 1
- : se proroga el plazo para presentarse obras á examen por parte de los autores que deseen que se las añada á la anterior lista. . 2436 ag. 4
- Ordenes (Reales) de Carlos III é Isabel la Católica*: sobre presentacion de títulos por parte de los señores caballeros y comendadores. . 2482 nov. 3
- Obra pia de Jerusalem*: dáse á reconocer al nuevo comisario el canónigo Sr. D. Vicente Frau. . 2490 dic. 1
- Presos pobres*: viniendo despues á mejor fortuna deberán reintegrar el valor de los alimentos suministrados durante su condena, si la sentencia contenia la cláusula de deber mantenerse el reo á sus costas. . 2329 en. 2
- : se determina por quienes la manutencion debe ser costada en Sevilla. . 2483 nov. 1
- Padron del vecindario*: se recuerda aproximarse la época de su formacion. . 2330 en. 1
- : se pide el extracto. . 2351 feb. 2
- *de carruages y caballertias*: se pide el extracto. . 2351 feb. 2
- Paradero*: indáguese el de la persona que se indica, y sea capturada. . 2335 en. 1
- : id. . 2354 mar. 1
- : id. . 2373 ab. 1
- : id. . 2376 ab. 1
- : id. . 2385 mayo 2
- : id. . 2385 mayo 2
- : id. . 2395 mayo 3
- : id. . 2400 mayo 1
- : id. . 2423 jul. 1
- : id. . 2425 jul. 2
- : id. . 2434 ag. 1
- : id. . 2461 octu. 3
- : id. . 2473 nov. 2
- : id. . 2477 nov. 2
- : id. . 2488 dic. 1
- Propios (20 por 100 de)*: pídesese relacion de sus productos, arregladamente al modelo circulado. . 2342 feb. 1
- : id. á los pueblos morosos. . 2352 feb. 1
- Patronatos y obras pias*: al solicitarse la entrega de créditos liquidados pertenecientes á los mismos debe acreditarse no estar en deuda con los establecimientos de beneficencia. . 2343 feb. 4
- Pobres*: sobre que no se les permita pedir limosna por las calles, y que á los forasteros se los traslade á sus respectivos pueblos. . 2346 feb. 2
- Proteccion y seguridad pública (documentos de)*: pídesese la cuenta de lo expendido en el año último. . 2347 feb. 1
- Perros*: se permite que anden sueltos y sin bozal. . 2351 feb. 4

- : id. 2445 set. 3
- Presidios del reino: condiciones de subasta para el suministro de los mismos.* 2359 mar. 1
- Prófugos (quintos): se manifiesta à los jóvenes las penas en que incurrir por semejantes actos, y se les pinta las ventajas de quedarse esta vez en el Provincial de Mallorca.* 2373 ab. 2
- Pozos: en cumpliendo dos años no podrán ir sueltos por los montes ó pastos comunales, no siendo castrados ó aprobados.* 2383 ab. 1
- Papel sellado de multas: se crea.* 2395 mayo 1
- Proteccion y seguridad pública (documentos de):* reclamase la cuenta general de 1847. 2409 jun. 1
- Pozos: se dispone que se ponga brocal à los que carecieren de él.* 2425 jul. 2
- Policia (ramo de): reforma del mismo.* 2428 jul. 1
- Pósitos (débitos de): se hacen extensivas à ellos las disposiciones del decreto de 21 de abril último.* 2433 ag. 2
- Presupuestos municipales: se remiten modelos à fin de que se redacten uniformemente.* 2448 set. 1
- Propios: para la venta ó permuta de los mismos se necesita la Real aprobacion.* 2448 set. 2
- Presupuesto provincial aprobado por el gobierno de S. M.* 2443 set. 3
- Pensiones ó socorros à empleados municipales: en los pueblos, cuyos ingresos ordinarios no lleguen à 200.000 rs. corresponde à los gefes políticos el aprobarlas.* 2443 set. 4
- Poestas religiosas, devotas y edificativas: se recomienda la adquisicion de esta obra.* 2457 octu. 4
- Papel sellado: medidas encaminadas al fomento de esta renta.* 2479 nov. 1
- Plan general de caminos de Mallorca por el señor Lopez: se comisione persona por los alcalaldes que pasen à recogerle.* 2479 nov. 2
- : se recoja por parte de los ayuntamientos que todavia no lo han verificado. 2498 dic. 2
- Panteon para conservar los restos mortales de Balmes: ábrese suscripcion al efecto de construirse.* 2486 dic. 4
- Quinta de 25.000 hombres: ley autorizando al gobierno para decretarla; decreto de la misma y reparto de cupos.* 2359 mar. 2
- *correspondientes al alistamiento de 1849: pídesse, y se dictan órdenes para su mas pronta ejecucion.* 2490 dic. 1
- Quintas (estadística de): se circula un modelo para formar aquella.* 2360 mar. 1
- : relaciones de los hombres de mar continuados en la matrícula, de la clase de 18 à 25 años, en Menorca. 2362 mar. 1
- : id. en Iviza. 2364 mar. 1
- : medidas para efectuarse el actual reemplazo. 2363 mar. 3
- : disposiciones que han de observarse en las reclamaciones en queja de los acuerdos de los consejos. 2365 mar. 4
- : se recomienda el mayor cuidado al examinarse los negocios para decidir si son ó no contenciosos. 2383 ab. 1
- : no se admitan como sustitutos à los licenciados del ejército con nota de desercion. 2383 ab. 2
- : se castiga el fraude de haber tomado un mozo el nombre de un quinto, à fin de sustituirle. 2384 ab. 1
- : son desestimadas varias reclamaciones de agravios producidas por los mozos que se espresan, quejándose de que el Consejo de provincia los diese por útiles, cuando habian sido declarados inútiles por miopes ante el ayuntamiento. 2412 jun. 1
- : sobre presentacion de sustitutos. 2477 nov. 2
- (*empresas de*): se resuelve que el depósito de 5000 duros debe ser consignado precisamente para cada reemplazo y para cada provincia. 2403 jun. 2
- Quintos desertores: se determina pena à los quintos desertores de las cajas, libres por la aprehension del prófugo à quien supliera.* 2427 jul. 1
- Quinta de 1848: se pide.* 2447 set. 1
- : se conyoqa à las diputaciones provinciales para la distribucion de los cupos entre los pueblos. 2447 set. 2
- : medidas para llevarse à efecto en esta provincia 2448 set. 4
- : se reclaman datos sobre la actual, por parte del gobierno. 2450 set. 1
- Registro civil: se reclaman los estados trimestrales.* 2343 feb. 4
- : se pide el extracto del tercer trimestre. 2471 octu. 1
- Regreso à España de la infanta Doña Luisa: se anuncia.* 2376 ab. 2
- Reyes de Mallorca (biografía de los): se recomienda la adquisicion de esta obra.* 2438 ag. 1
- Remates: anúnciase el de tres cuarteradas de tierras sitas en son Obra de Porreras.* 2442 set. 2
- Rogativas públicas por Su Santidad: se recomienda la asistencia de las autoridades y corporaciones.* 2492 dic. 3
- Robos y asesinatos: se desmiente la voz esparcida de semejantes delitos, atribuidos à individuos de la guardia civil.* 2498 dic. 1
- Sueldos ó haberes: se previene la puntual observancia de lo mandado en repetidas Reales órdenes, que prohiben el goce de dos sueldos ó haberes en una sola persona bajo ningun concepto.* 2328 en. 1
- San Juan de Jerusalem (orden de): solo los caballeros profesos pueden usar el trazo blanco, ó sea la placa sobre el costado izquierdo.* 2336 en. 1
- Sanidad (Juntas de): nueva organizacion de las mismas.* 2338 en. 2
- Secretaría de Buger: anúnciase la vacante.* 2335 en. 2
- *de Formentera: idem.* 2347 feb. 1
- : id. 2457 octu. 2
- *de Llummayor: idem.* 2390 mayo 3
- *de Santa Eulalia: idem.* 2438 ag. 6
- *de Iviza: idem.* 2469 octu. 3
- Sorteo para el reemplazo de 1848: se recuerda el dia en que debe celebrarse.* 2365 mar. 4
- Sociedades mineras: se les preste los auxilios que reclamen en lo concerniente à caminos públicos etc.* 2366 mar. 1
- *anónimas: no pueden estralimitar sus facultades emitiendo billetes al portador; y queda disuelto el Banco de Cadiz por tal motivo.* 2369 mar. 3
- : pueden acceder à la prorogacion de los préstamos contra los antes del 28 de enero último bajo las primitivas garantías, siempre que los interesados no puedan sustituirlas con títulos de la deuda consolidada. 2409 jun. 1
- Servicio militar: exencion declarada à favor de los misioneros de Filipinas.* 2375 ab. 1
- : no pueden los Consejos provinciales ampliar los plazos prefijados por la ley para la presentacion de documentos con el objeto de eximirse de dicho servicio. 2401 jun. 1
- : se determina que no bajen de 3 rs. diarios los alimentos que se señalen al padre, madre, abuelo ú abuela pobre que se obligue à mantener un mozo quinto con fianza segura. 2401 jun. 2
- Sello: provéanse de uno especial los ayuntamientos que carezcan de él y sellen los documentos militares que se espresan.* 2401 jun. 3
- Sociedades ó tertulias patrióticas: se recuerda que están prohibidas etc.* 2403 jun. 1
- Sustitutos: sobre cambio de las garantías de los mismos por fianza hipotecaria.* 2403 jun. 3

- Sanidad interior del reino (subdelegaciones de):*
 reglamento para las mismas. . . 2438 ag. 2
 — (ramo de): reglas para la contabilidad general del mismo. . . 2451 set. 1
Subastas: del acopio de grava y piedra para las carreteras de Llummayor y Valldemosa. . . 2463 octu. 6
 —: id. . . 2469 octu. 3
Subministros al ejército por parte de los pueblos: medidas y modelos referentes á la liquidacion y abono de aquellos. . . 2470 octu. 1
Sello particular de cada pueblo: manifiesten los alcaldes si se hallan ó no provistos de él. . . 2471 octu. 1
Sumarios por deserciones de presos ó confinados: se determinan los casos en que ha de procederse á la formacion de aquellos. . . 2483 nov. 1
Sindicato de riegos de la huerta de Palma: reglamento para el mismo. . . 2486 dic. 2
Subdelegados de sanidad: nombres de los agraciados con expresion de partidos. . . 2491 dic. 1
Trabajo en Cataluña: se aplaude y presenta á la imitacion general la noble conducta de los ciudadanos de Barcelona, que se espresan, y ofrecieron recursos para proporcionar trabajo á los menesterosos de él. . . 2382 ab. 1
Telégrafos: se anuncia satisfactoriamente el establecimiento de los mismos en Menorca y Mallorca para comunicarse entre sí estas dos islas. . . 2412 jun. 1
Terreno en son Obra: se subasta su venta. . . 2425 jul. 4
Te-Deum general: se manda cantar con motivo de haberse reanudado las relaciones de nuestro gobierno con la Santa Sede. . . 2433 ag. 2
Título de Castilla: se concede al Sr. Sartorius ministro de la Gobernacion. . . 2485 nov. 1
Vecinos y almas de la provincia: se pide un estado arreglado á cierto modelo. . . 2372 ab. 2
Villa-Cárlos (ayuntamiento de): queda suprimido. . . 2435 ag. 2
Veterinaria (escuelas subalternas de): anuncio de oposiciones á las plazas de oficiales de fragua. . . 2439 ag. 2
Vacaciones: se acorta su duracion en los institutos y colegios. . . 2465 octu. 1
Vino y aguardientes: programa de la Sociedad económica matritense para el concurso del año 1849. . . 2469 octu. 1
Zaragoza (provincia de): es declarada de primera clase en el orden económico y administrativo. . . 2337 en. 1
- INTENDENCIA.**
- Aduanas:* cuando se descubran fraudes en ellas, instrúyase antes de todo espediente gubernativo. . . 2376 ab. 1
 — (derecho de): sobre pago de las letras á 60 dias vista con billetes del Banco de San Fernando. . . 2407 jun. 2
Azufre extranjero: señalamiento de derechos de introduccion. . . 2377 ab. 1
 — nacional: se le fija valor para el adeudo de derechos de aduanas. . . 2401 jun. 1
Apremio: se pide lista de los contribuyentes contra quienes se hubiere espedido. . . 2396 mayo 3
Anticipo forzoso y reintegrable de 100 millones: decreto y repartimiento por provincias del mismo. . . 2415 jul. 1
 —: reparto entre los pueblos de Mallorca. . . 2417 jul. 1
 —: rectificase el reparto entre los pueblos de esta provincia. . . 2421 jul. 2
 —: á los extranjeros no se les cuote por la parte industrial, mas sí por la territorial. . . 2423 jul. 3
 —: se accede bajo ciertas condiciones á la solicitud de varios propietarios vecinos de Madrid, pidiendo pagar allí por lo que les correspondiere en los pueblos de las provincias. . . 2423 jul. 3
- : factura de las cantidades recaudadas en billetes en pago de aquel en Menorca. . . 2432 ag. 1
 —: id. en Palma. . . 2432 ag. 2
 —: id. id. . . 2435 ag. 2
 —: id. id. . . 2440 ag. 2
 —: aviso á los morosos en el pago. . . 2435 ag. 2
 —: escepcion en el pago declarada á favor de los bienes de las Universidades. . . 2439 ag. 4
Aguardiente y jabon (fábricas de): instruccion para la administracion de las mismas. . . 2443 set. 1
Administrador de directas: se da á reconocer á D. Guillermo Lanza. . . 2463 octu. 6
Algodon hilado: señalamiento de derechos de introduccion ó consumo. . . 2492 dic. 2
Bienes que fueron de comunidades religiosas: se determina el premio del tanto por ciento que se devenga por los que estando ocultos son denunciados. . . 2371 mar. 1
Billetes del Tesoro: se crean cien millones de reales y se subasta su adquisicion. . . 2392 mayo 2
 —: los recibos interinos en pago del anticipo de cien millones librados por los administradores de directas, se admitan provisionalmente en los pagos á metálico que hagan los compradores de fincas del Estado. . . 2455 set. 1
 —: sobre entrega de los mismos á los prestamistas. . . 2468 octu. 1
 — para reintegro del anticipo de cien millones: sobre cange de estos documentos con las cartas de pago interinas. . . 2495 dic. 2
 — del Banco español de San Fernando: se admitan en pago de derechos de Aduanas. . . 2392 mayo 3
 —: debiendo admitirse como dinero efectivo, se mandan observar varias reglas para facilitar semejante operacion. . . 2423 jul. 1
 —: id. peculiares á esta provincia. . . 2424 jul. 3
 —: factura de los admitidos durante la cuarta semana. . . 2445 set. 1
 —: medidas para facilitar el pronto pago de los mismos. . . 2458 octu. 2
Bienes nacionales (compra de): admítanse en pago los títulos de la deuda pasiva estrangera. . . 2401 jun. 4
Buques perdidos y puestos en venta despues de hallados: sobre pago de derechos por parte del rematador. . . 2437 ag. 3
Bienes pertenecientes á fundaciones de patronato familiar ó destinados á objetos de beneficencia é instruccion pública: se señala el término de dos meses para la presentacion de documentos en justificacion del dominio. . . 2440 ag. 1
Bugías esteáricas: rebaja de derechos á las procedentes de las fábricas del reino. . . 2477 nov. 4
Contribucion territorial: se reclama el pronto envio por parte de los ayuntamientos de los repartimientos individuales. . . 2331 en. 1
 —: instruccion referente á partidas fallidas, concesion de perdones y aplicacion del fondo supletorio. . . 2333 en. 1
 —: se declaran no exentos de su pago los terrenos que la Hacienda militar posee cerca los muros de la ciudad de Santander, y se hace estensiva esta resolucion á todos los casos análogos. . . 2383 ab. 2
 — (repartimientos de la) para 1849: reglas y disposiciones necesarias para la ejecucion de los mismos. . . 2456 set. 1
 —: disposiciones para llevarse á efecto. . . 2456 octu. 1
 —: modelos que acompañan. . . 2459 octu. 1
Censos impuestos á favor de monasterios y conventos etc.: se suspende la redencion de los mismos. . . 2335 en. 1
Créditos contra el Estado: preséntense á exá-

- men y reconocimiento los de la clase que se espresa. . 2338 en. 1
- Contribuciones (recaudador de)*: dáse á reconocer á la persona nombrada respecto de los pueblos que se citan. . 2341 feb. 2
- : se manifiestan las ventajas y utilidades que reporta el destino al objeto de atraer aspirantes. 2372 ab. 1
- Comision consultiva para fomento de la cria caballar*: se nombra individuos de la misma á los Sres. Condes de Montenegro y de Ayamaes. 2346 feb. 3
- Convenio* celebrado entre el gobierno y el Banco español de San Fernando. . 2350 feb. 1
- Cobradores de las contribuciones*: modelos que acompañan á la instruccion de 5 de setiembre de 1845. . 2352 feb. 3
- Créditos contra el tesoro*: se avisa á los tenedores, de la clase que se determina, para la pronta presentacion de los documentos. . 2354 mar. 2
- Contribuciones del Estado*: ley autorizando al gobierno para cobrarlas hasta fin de junio de este año. . 2354 mar. 2
- Citacion*: á Miguel Moragues para un asunto relativo á un crédito de éste contra el Estado. 2359 mar. 4
- Consumos (impuesto de)*: modificacion del mismo en beneficio de la industria. . 2361 mar. 1
- : nota de los artículos que quedan con derechos de puertas, además de las especies comprendidas en la tarifa. . 2366 mar. 2
- : se forman de oficio por lo respectivo á varios pueblos los presupuestos del gravamen ó aumento que han de sufrir sus respectivos encabezamientos. . 2378 ab. 2
- : medidas referentes al modo de cubrirse este impuesto en ciertas poblaciones. . 2441 ag. 2
- : sobre pago del mismo por parte de los fabricantes de aguardientes, negociantes ó especuladores en grueso y traficantes con puesto público para la venta al pormenor. . 2473 nov. 4
- (*derechos de*): sobre subasta y arrendamiento de los mismos. . 2464 octu. 3
- Contribuciones*: el recargo del 4 por 100 solo sirva para cubrir los gastos de cobranza etc., no empero para la formacion del repartimiento, que incluirán los ayuntamientos en su talla. 2369 mar. 3
- : por los débitos hasta 1845 se condona un 70 por 100 pagando antes de 1^o de julio. . 2405 jun. 2
- : sobre pago de descubiertos por parte de las municipalidades. . 2409 jun. 1
- : se conmina con el apremio á los ayuntamientos retardados en el pago de aquellas. . 2420 jul. 1
- : aviso á los ayuntamientos deudores al tercer trimestre. . 2449 set. 2
- : sobre pago de vencidos por parte de los ayuntamientos. . 2489 dic. 2
- (*perdon de*): medidas para hacer efectiva la condonacion otorgada á esta provincia á causa de la gran sequía de 1846. . 2381 ab. 1
- ó *derechos*: se condona á los ayuntamientos y contribuyentes particulares el 70 por 100 de sus débitos hasta fin de diciembre de 1843. 2391 mayo 1
- : prevenciones para cumplirse lo mandado. . 2396 mayo 1
- : la condonacion no debe entenderse con los deudores al ramo de fincas del Estado. . 2397 mayo 2
- *estinguidas (débitos de las)*: se determina quien ha de disfrutar del beneficio del 70 por 100, si el ayuntamiento ó el contribuyente deudor. 2438 ag. 2
- *extraordinarias de guerra*: los súbditos sajones estén libres de su pago. . 2483 nov. 2
- Certificados de inscripcion*: nombren los alcaldes comisionado para el percibo de un real que se le abona por cada uno de aquellos que espidan. 2376 ab. 1
- Censos en favor del clero secular y fincas ruinosas del mismo*: permítense las redenciones de aquellos, y venta de estas etc. . 2385 mayo 2
- Clases pasivas*: se hace estensivo el pago de las nueve mensualidades á los individuos declarados cesantes ó jubilados hasta 10 de febrero último. . 2390 mayo 3
- : medidas para ser rehabilitados para el cobro de su haber, aquellos que dejaron de ser incluidos en nómina durante tres meses. . 2480 nov. 2
- *de guerra*: sobre pago de los créditos de las mismas, anulándose la circular de 11 de junio del año anterior. . 2443 set. 2
- Carena de un buque*: se multa á un capitán por haber ido á carenar su buque al extranjero contra ley. . 2394 mayo 2
- Consignatarios provisionales*: sobre que se los indemnice con el producto de los géneros abandonados ó comisados. . 2407 jun. 2
- Censos (redencion de)*: en los expedientes de esta clase no puede exigirse derechos á los interesados. . 2418 jul. 1
- Cartas de pago de las pagadurías militares*: dictanse prevenciones con motivo de la aparicion de gran número de aquellas falsificadas. . 2422 jul. 1
- Censos á favor del Estado*: se amplia el plazo para poder solicitar la redencion. . 2442 set. 3
- : se señala un término para verificarse el pago del primer plazo por parte de los que rediman. 2477 nov. 4
- *á favor del clero secular*: se suspende la redencion de los mismos. . 2455 set. 1
- Cardas cilíndricas (fábricas de)*: se les rebaja la cuota de contribucion. . 2468 octu. 3
- Comisos*: reglas uniformando la instruccion de tales expedientes. . 2492 dic. 1
- Diezmos (partícipes legos de)*: las causas sobre calificacion de sus respectivos derechos pasen á los tribunales contencioso-administrativos. 2339 en. 1
- : reglas que deben observarse en los juicios en que trate de probarse la posesion inmemorial. 2410 jun. 1
- : sus créditos son admisibles en pago de las fincas pertenecientes á las encomiendas y maestrazgos de las cuatro órdenes militares. . 2418 jul. 1
- Depósito mercantil en el puerto de la Habana*: se anuncia su establecimiento y abertura. . 2397 mayo 3
- Deuda interior procedente de la conversion de la activa al 5 por 100 estrangera*: vencidos todos los cupones, se obliga á los tenedores á la renovacion. . 2407 jun. 2
- Débitos al Estado anteriores al año 1845*: se prorroga el plazo, para que puedan satisfacerse con un beneficio de 70 por 100. . 2416 jul. 1
- : se reclama la lista de los que se aprovecharon para cubrirlos del beneficio otorgado por S. M. de un 70 por 100. . 2477 nov. 1
- Diligencias estrangeras (empresas de) en España*: sobre pago de derechos de introduccion por los carruages. . 2482 nov. 1
- Esclaustrados*: sobre goce de dos ó mas asignaciones, determinándose los pocos casos excepcionales. . 2343 feb. 3
- Empleados*: se señala el conducto preciso por donde deben pasar las solicitudes que eleven al gobierno. . 2354 mar. 2
- Efectos usados tanto de ropa y equipage, como de muebles*: se permita su introduccion, libres de derechos, á las personas que emigren de Francia para venir á España. . 2377 ab. 1
- : medidas para realizarse la anterior disposicion. 2377 ab. 2
- Empleados de Ultramar*: medidas relativas á concesion y prorogacion de las licencias temporales. 2385 mayo 1

- Escudos llamados del Norte y cruces pensionadas de María Luisa:* sobre abono de estas pensiones. . . 2411 jun. 1
- Encomiendas de las cuatro órdenes militares (bienes de las):* se suspende su venta. . . 2430 ag. 2
- Espato fluor ó cal fluatada:* señalamiento de derechos de introducción. . . 2437 ag. 3
- Funeral y lutos (mesadas de):* medidas sobre el particular. . . 2359 mar. 4
- Fondo supletorio de las clases agremiables:* cese la exacción del 5 por 100 con destino á aquel. . . 2376 ab. 2
- : disposiciones referentes al de este año. . . 2498 dic. 3
- Fincas nacionales:* pónense en venta las que aun existen vendibles. . . 2400 mayo 2
- : en lo sucesivo se verifiquen los arriendos con la condición de pagar el todo en metálico, con esclusión de granos. . . 2420 jul. 1
- Fincas y foros de menor cuantía (espedientes de):* sobre pago de derechos de subasta. . . 2428 jul. 2
- Géneros estancados:* se reclama de varios pueblos el testimonio de las existencias que resultaron en poder de los estauqueros en 31 de diciembre de 1847. . . 2340 en. 1
- Gaia de alcaldes y ayuntamientos:* se recomienda la adquisición de esta obra. . . 2366 mar. 2
- Gastos de interes comun y 4 por 100 de cobranza:* háganse efectivos los débitos, conminando de lo contrario con el apremio. . . 2396 mayo 3
- Gastos municipales:* se determina el gravámen que pueden sufrir los forasteros por sus fincas que radican en los diferentes pueblos por dicho concepto. . . 2425 jul. 3
- Hipotecas (derechos de):* sobre eximir de la multa á los incursos en ella; y se transcriben los artículos que disponen el pago de dicho derecho, y modo de efectuarse. . . 2330 en. 2
- : el beneficio de la reducción de dichos derechos es aplicable al ejercitarse el derecho de la retroventa. . . 2364 mar. 4
- (registro de): dispensación del pago de multas á los que no presentaron al registro á su debido tiempo las escrituras otorgadas con posterioridad al 1º de agosto de 1845. . . 2392 mayo 1
- Hacienda (ministerio de):* dáse nueva planta á su secretaría. . . 2342 feb. 1
- Haberes:* disposiciones que deben observarse en el pago de los mismos. . . 2343 feb. 1
- Hojas de servicio:* se amplía el plazo para la presentación de las mismas. . . 2356 mar. 4
- Habilitados de las clases pasivas:* sobre nombramiento de los mismos. . . 2489 dic. 1
- Junta de auxilios á empleados del gobierno:* reglamento de la misma. . . 2345 feb. 1
- Jurisdiccion en el ramo de la Hacienda pública:* disposiciones por las que se deslindan las funciones de la jurisdiccion ordinaria y de la administración en los negocios de este ramo. . . 2385 mayo 2
- Jerusalen (santos lugares de):* se anuncia el nombramiento de comisario á favor del canónigo D. Vicente Frau. . . 2480 nov. 2
- Lana, estambre, seda, cáñamo, lino y algodón etc. etc.:* sean considerados como primeras materias y libres por lo mismo del pago de derechos de puertos. . . 2423 jul. 4
- Lanzas y medias anatas:* á los deudores se les admitan en pago de sus créditos contra el Estado por haberes y pensiones personales etc. . . 2424 jul. 2
- Máquinas hidráulicas:* sobre pago de derechos de introducción. . . 2328 en. 2
- de vapor: sobre adeudo por introducción de las transmisiones de dichas máquinas. . . 2329 en. 2
- Moneda:* real decreto reformándola. . . 2387 mayo 1
- Mediccion de terrenos:* se admiten proposiciones para este servicio respecto á Estallenchs y Esporlas. . . 2425 jul. 3
- Multas (papel de):* anuncio de haberse recibido en la Administración de estancadas. . . 2430 ag. 2
- Monjas (censos de las) en Mallorca:* no ha lugar á la condonación del 70 por 100 en pago de aquellos. . . 2437 ag. 3
- Multas por diferencias, al cotejarse los manifiestos con los registros:* disposiciones sobre el particular. . . 2439 ag. 1
- Multas:* dése nota de las impuestas por los alcaldes, ó certificación negativa en su caso. . . 2440 ag. 2
- : medidas para que no se exijan de otro modo que por medio del papel sellado. . . 2444 set. 1
- Matriculas comerciales é industriales:* sobre pronta formación de las mismas en la provincia. . . 2453 set. 1
- : sobre que se cuide de formarlas con toda la exactitud posible. . . 2464 octu. 1
- Maquinaria para fábricas de paños:* señalamiento de derechos de introducción. . . 2460 octu. 6
- Mármoles y jaspes extranjeros:* se recuerda la prohibición de introducirlos no siendo de la clase que se espresa. . . 2480 nov. 2
- Navieros de las provincias exentas del pago del subsidio:* para negociar y salir fuera de las mismas, necesitan habilitarse de la correspondiente patente. . . 2407 jun. 2
- Orden de San Juan de Jerusalem:* pónense en venta sus fincas en esta provincia. . . 2400 mayo 2
- Oro amonedado ú en pasta:* se prohíbe su extracción del reino. . . 2423 jul. 3
- Proteccion y Seguridad pública (documentos de):* los productos háganse efectivos en la depositaria del Gobierno político. . . 2339 en. 4
- Plata labrada:* siga su libre esportación. . . 2364 mar. 4
- Peritos repartidores y depositarios de embargos:* no pueden escusarse de estos encargos las clases militares que se espresan. . . 2380 ab. 2
- Propios (20 por 100 de):* entiende sobre el particular y recauda los fondos el ministerio de la Gobernación. . . 2386 mayo 3
- Papel sellado de multas:* se establece. . . 2387 mayo 2
- : reglas que deben observarse para el puntual cumplimiento del Real decreto de 14 de abril último. . . 2420 jul. 2
- Papel sellado y documentos de giro (renta del):* nombramiento de visitador en esta provincia. . . 2390 mayo 2
- : id. . . 2403 jun. 3
- Pipería estrangera:* se exime del pago de derechos á la que se desembarque en los puertos con el objeto de lavarla y llenarla. . . 2468 octu. 3
- Papel sellado:* medidas encaminadas al fomento de esta renta. . . 2473 nov. 3
- (renta del): nombramiento de nuevo visitador en esta provincia. . . 2495 dic. 2
- Pensiones forales de la clase que se indica:* se concede un plazo para poderse redimir. . . 2477 nov. 3
- Planchas de cobre labradas para estampar loza:* señalamiento de derechos de introducción. . . 2492 dic. 2
- Papel de relieves, con dibujos de colores para cajas finas:* señalamiento de derechos de introducción. . . 2492 dic. 2
- Penas de cámara:* su recaudación se verifique del propio modo que las multas gubernativas. . . 2493 dic. 1
- Repartimientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería:* se determina lo que deba practicarse cuando haya reclamaciones por aparecer gravada la riqueza con exceso al 12 por 100 señalado. . . 2334 en. 1

- : conminaciones á los pueblos que no los han presentado aun á la aprobacion del Sr. Intendente. . . 2343 feb. 3
- : se multa á varios pueblos por ello. . . 2348 feb. 1
- Recibos de contribuciones*: se atiendan por los recaudadores en la forma prevenida. . . 2338 en. 1
- : déense en la forma debida y que se espresa de nuevo. . . 2352 feb. 1
- Rentas forales del clero secular y regular*: están sujetas á los recargos provinciales. . . 2387 mayo 3
- Riqueza territorial*: sobre reunion de datos estadísticos para evaluarla. . . 2442 set. 1
- Raiz de orozuz*: sobre pago de derechos de puertas. . . 2460 octu. 5
- Repartimiento del cupo territorial y sus recargos* entre los pueblos de la provincia. . . 2484 nov. 1
- Reposo y recuento de los géneros estancados*: sobre el modo de practicar esta operacion. . . 2495 dic. 2
- Repartos vecinales para cubrir el déficit de los presupuestos municipales*: deben satisfacer los ayuntamientos el 5 por 100 sobre tales repartos, si bien determin S. M. que pueden cubrirse tales adeudos con la rebaja de un 70 por 100. . . 2498 dic. 1
- Subastas*: de la construccion de una casa y capilla en Formentera. . . 2367 mar. 2
- : anúciase la de la venta de sesenta y cuatro fanegas de trigo. . . 2449 set. 2
- : id. la de las obras de reparacion en una torre de Menorca que se cita. . . 2458 octu. 2
- : id. de otra torre tambien en Menorca. . . 2460 octu. 6
- San Juan de Jerusalem*: se declaran en venta los bienes de esta órden. . . 2396 mayo 1
- Subsidio industrial y de comercio*: reformas y variaciones introducidas en este impuesto. . . 2412 jun. 2
- : acerca de la responsabilidad colectiva de las clases agremiadas para el pago de dicho impuesto. . . 2464 octu. 1
- : sobre la necesidad de proveerse de patente los mercaderes en ambulancia y buhoneros. . . 2468 octu. 1
- : se reforma la cuota señalada en la tarifa á las fábricas de curtidos del clase que se espresa. . . 2473 nov. 2
- Subministro á las tropas*: medidas relativas á este servicio. . . 2461 octu. 1
- Tres por ciento (renta de)*: se anuncia el pago de intereses del segundo semestre de 1847. . . 2328 en. 2
- : sobre pago de cupones el semestre vencido. . . 2417 jul. 4
- Tabacos labrados en la Habana*: se simplifican las formalidades con que se constituyen en depósito, y se permite su exportacion en toda clase de bandera. . . 2390 mayo 2
- Tejidos con mezcla de algodón*: medidas para el mejor acierto de los reconocimientos por parte de los vistas. . . 2407 jun. 1
- Tabacos (subasta de)*: anúciase. . . 2424 jul. 1
- Trasbordo de cargament*: permítase con las precauciones convenientes, ballándose los buques en el estado que se espresa. . . 2439 ag. 1

AUDIENCIA.

- Archivos*: medidas para el arreglo, organizacion y conservacion de aquellos, y creacion de juntas etc. . . 2462 octu. 1
- : se suprime la junta general, y pasan á una direccion. . . 2495 dic. 1
- : nombramiento de dactor. . . 2495 dic. 4
- Beneficencia (institutos?)*, como hospitales, hospicios, etc.: sean defendidos como pobres. . . 2495 dic. 2
- Coadjutorias*: se limita facultad de concederlas. . . 2457 octu. 2
- Código penal*: alteraciones y modificaciones en el mismo, y en la ley provisional para llevarle á ejecucion. . . 2460 octu. 1

- : quede por ahora en suspenso lo dispuesto en el artículo 183. . . 2482 nov. 3
- Consulados de España en paises extranjeros*: disposiciones relativas al órden judicial de los mismos. . . 2466 octu. 1
- Comunicaciones que se dirijan al ministro de Gracia y Justicia*: que desde principio del año entrante vayan numeradas. . . 2495 dic. 3
- Ejecutor de justicia*: se anuncia la provision de esta plaza. . . 2339 en. 4
- : id. . . 2385 mayo 3
- Escritanías de cámara y escribanos numerarios*: estos y los dueños de aquellas presenten sus solicitudes para entrar en el sorteo, y tenerse presentes en los casos de vacantes. . . 2387 mayo 4
- Escribanos*: se anuncia el sorteo de los que deban ser agraciados ó indemnizados con escritanías de los juzgados de Inca y Manacor; y el otro sorteo de los que pretendan ser conductores de escritanías de cámara. . . 2452 set. 1
- (cátedras de): disposiciones sobre admision á matricula fuera del tiempo señalado. . . 2457 octu. 1
- y *notarios*: se prohíbe la sustitucion ó permuta de sus oficios. . . 2495 dic. 3
- Funcionarios del órden judicial separados por opiniones políticas*: no les sirva de nota para su reposicion etc. . . 2356 mar. 2
- Hipotecas (registro de)*: se anula la real órden de 24 de agosto de 1842 por ser contraria á la Real Pragmática de 1558. . . 2393 mayo 1
- Imprenta (delitos de)*: se active la sustanciacion y fallo de estas causas. . . 2373 ab. 1
- Indulto general*: se concede. . . 2486 dic. 1
- Juzgados privativos de riego*: sigan no obstante el código, si bien con facultades mas reducidas, que se señalan. . . 2482 nov. 2
- Juicio verbal*: conozcan en él los alcaldes y sustitutos, á prevencion con los jueces de 1ª instancia, por cantidad que no exceda de 200 rs. . . 2482 nov. 3
- Media anata*: se determina que no debieron pagarla los magistrados, fiscales, jueces y promotores nombrados con posterioridad al presupuesto de 1845; y así que se los indemnice. . . 2495 dic. 3
- Oficios enagenados de la corona*: mientras no se indemniza á sus dueños, sean preferidos al proveerse las vacantes. . . 2365 mar. 2
- : se atiende en cierta manera á sus intereses en tanto que se les otorga la debida indemnizacion. . . 2391 mayo 2
- : sobre indemnizacion de los mismos . . . 2473 nov. 1
- Promotores fiscales*: se declara que solo cuando recae condenacion de costas devengan aquellos honorarios en todo negocio civil ó criminal. . . 2334 en. 1
- Plazas de procurador*: anuncio de dos vacantes. . . 2369 mar. 2
- Papel sellado de multas*: se crea. . . 2393 mayo 2
- Procura*: anuncio de una vacante. . . 2439 ag. 2
- Penados (registro de)*: medidas sobre la formacion del mismo. . . 2463 octu. 1
- : sobre el modo de numerarse. . . 2495 dic. 3

CONSEJO DE PROVINCIA.

- Almas (número de)* de que se compone la provincia en este año. . . 2376 ab. 2
- Nota de precios* para norma en las evaluaciones de los suministros. . . 2492 dic. 3
- Nombres* de los quintos sustituidos y de los sustitutos en el último sorteo. . . 2493 dic. 2
- Precios* que han de servir para la evaluacion de los suministros hechos á las tropas durante el tiempo que se determina. . . 2482 nov. 2

DIPUTACION PROVINCIAL.

- Empréstito de los 60.000 rs. con destino á carretas:* resultado del segundo sorteo de las acciones para su reembolso. . . 2367 mar. 2
- : id. . . 2373 ab. 2
- Exposicion pública de artefactos:* se anuncia su apertura para el día 19 de noviembre próximo. . . 2442 set. 3
- : id. . . 2479 nov. 3
- : se proroga el plazo fijado á la exposicion. . . 2480 nov. 3
- Quinta de 1848:* reparto del cupo de estas islas. . . 2448 set. 2
- Repartimiento de los 440 soldados que han tocado á la provincia.* . . 2363 mar. 1

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

- Boletín semanal del ministerio de Comercio etc.:* se recomienda la suscripcion. . . 2351 feb. 1
- Dotaciones de los maestros:* se pide el parte de haberse pagado por parte de los ayuntamientos. . . 2414 jul. 3
- Exámenes de maestros y maestras:* anuncianse. . . 2343 feb. 4
- : id. . . 2438 ag. 5
- Enseñanza primaria:* medidas para fomentarla. . . 2350 feb. 1
- Escuela normal:* se suspende su apertura y se traslada al 1º de octubre. . . 2443 set. 4
- Enseñanza pública:* pídense noticias relativas á las fincas, rentas, fundaciones, memorias y obras pias, afectas ó que puedan destinarse á la enseñanza pública. . . 2458 octu. 2
- Noticias pedidas:* se reclama su envio de varios ayuntamientos morosos. . . 2372 ab. 2

INSTITUTO BALEAR.

- Academia de dibujo y arquitectura:* sobreadmision de solicitudes de ingreso. . . 2445 set. 1
- Curso académico de 1848 á 49:* anuncio de su apertura. . . 2437 ag. 1
- Exámenes extraordinarios de prueba de curso:* se anuncia el dia en que han de celebrarse. . . 2443 set. 4
- Instituto balear:* se anuncia la apertura de curso académico de 1848. . . 2452 set. 2
- Matricula:* no se dará curso á ninguna solicitud en demanda de ser admitidos los estudiantes fuera de las épocas designadas. . . 2447 set. 1

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA.

- Bergantin de guerra:* condiciones de subasta para el que debe construirse en Mahon. . . 2357 mar. 1
- Buques correos:* no usen la bandera señalada á los de guerra, sino la que les está asignada por las ordenanzas vigentes. . . 2399 mayo 1
- Buques aprehendidos:* se determinan los gastos que debe satisfacer el que los adquiriera por remate, según la procedencia de aquellos. . . 2403 jun. 2
- Guardia de los arsenales:* se manifiesta el reglamento para noticia de los aspirantes á ingresar en dicho cuerpo. . . 2379 ab. 1
- Maderas á propósito para la construccion naval:* edicto para la compra de las mismas. . . 2364 mar. 4

INTENDENCIA MILITAR.

- Provisiones para las tropas y caballos de este distrito:* se proceda á nueva subasta teniéndose á la vista la propuesta hecha por D. Juan Antonio Morey. . . 2441 ag. 2
- Subasta:* anúnciase la del subministro de pan y pienso á las tropas y caballos de este distrito. . . 2380 ab. 3
- : id. . . 2421 jul. 3
- : id. . . 2444 set. 3

JUNTA DE COMERCIO.

- Corredores de número:* se crean tres plazas en Palma. . . 2402 jun. 2

- Cólera morbo:* las procedencias de países donde reine son admitidos á libre pláta en los puertos de Francia; con una pequeña observacion si á bordo en la travesía hubiesen tenido casos. . . 2496 dic. 2
- Tejas y ladrillos:* es libre su importacion en los pueblos de Archangel (Rusia). . . 2356 mar. 4
- Toneladas (derecho de):* no se inove nada en el pago de este impuesto. . . 2357 mar. 3

SANTA CRUZADA.

- Circular del Sr. Comisario general á los subdelegados:* é Instruccion para la percepcion de la limosna de la Santa Cruzada. . . 2433 ag. 1

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD.

- Observacion:* se dispone permanezca en tal estado una procedencia de Argel, que arribó con la mayor parte de la tripulacion enferma. . . 2448 set. 6

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

- Culto y clero:* sobre pago del primer semestre de 1845 con el 70 por 100 de rebaja. . . 2408 jun. 1
- Matricula industrial y de comercio:* se manifiesta al público al efecto de oirse las reclamaciones. . . 2341 feb. 3
- Premio por la expedicion de los certificados de matricula:* se invita á los alcaldes á retirar las cantidades que por ello le corresponden. . . 2369 mar. 2

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

- Elementos de arquitectura traducidos por D. Mariano Carrillo:* se recomienda la adquisicion de esta obra. . . 2448 set. 6

JUNTA DIRECTIVA

DE LA CASA GENERAL DE ESPÓSITOS.

- Amas de leche:* se les aumenta el salario. . . 2372 ab. 3

RAMO DE LA UNIVERSAL CONSIGNACION.

- Sisa-carnes y quinto del vino:* subasta de estos arbitrios. . . 2460 octu. 6

HOSPITAL GENERAL.

- Cuestuacion de hilas y vendajes:* se anuncia. . . 2365 mar. 3
- Subastas:* de la venta del huerto de San Morey. . . 2365 mar. 2

[Handwritten signature and text]